REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Bogotá D.C, 07 de noviembre de 2024

ADENDA No. 01
LICITACIÓN PÚBLICA No. 24001106 H3 de 2024

OBJETO: PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES PARA LAS ESTACIONES O AEROPUERTOS QUE REQUIEREN CANALES SUBSIDIARIOS DE LA ATN (VIGENCIA FUTURA)

La presente adenda forma parte integral del proceso de Licitación Pública No. 24001106 H3 de 2024, se expide de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la solicitud remitida por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la UAEAC, mediante radicado 2024392020046251 Id: 1534248 de fecha 07 de noviembre de 2024, se hace necesario modificar lo siguiente

1. Modificar el numeral 4.2.1. del Capítulo IV del complemento al pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2.1. Formato 14 Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como **ingeniero Electrónico o un Ingeniero de Telecomunicaciones**, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el **Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesionales Afines**, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un **ingeniero Electrónico o un Ingeniero de Telecomunicaciones,** para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesionales Afines**, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa

Proyectó: Betsy Carolina Lozano Duarte - Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas - Asesor Dirección Administrativa
Revisó: Leonardo Enrique Berrocal Ardila - Coordinador Grupo Procesos Precontractuales